

Valcaval, Repidor y Procurador Sindico de
nosa O de una ciudad y Acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento Masen Gallardo Ponce
tesala festivo hacen ciado para un celebracion
a lo del los Cavalleros Repidores, y entado y de
dico que han podido ser haor de

Recuerdo
Signo

Que se en este Ayuntamiento mediante la citacion
general para eleccion de Oficiales de la Ciudad
de la forma de la ley de Repido y de la Ley de
Constitucion de que esta Ciudad le pua otro el cargo
de Oficio al Rio en la presente Concha, en que incluye
una diligencia y firmada por el Cavallero de Dha
por un la que con sus que se pua en el vino de
la tierra y blanco a Venicy y ochomil el Martillo
de la tierra y negro del concha, o de la tierra y negro
debe ser y en cada a cada a cada a cada a cada
por un el precio de la diferencia a quedado de
por un a cada a favor del Vendedor. Que se de
el vino de la tierra a Venicy ochomil el Martillo
de la diferencia de un mil en argonia a favor del
Cavallero y que vendida a Venicy quatro mil el precio
de la diferencia de un mil a beneficio del Vendedor
y el Vendedor a doce mil a cada a cada a cada
precio al Cavallero de un mil en argonia. En todo
mas que contiene y entendido todo por una Ciudadal
Recuerdo. En todo luego el precio al vino de la
tierra de la presente Concha y al blanco de Malas
gas a Venicy y ochomil mil el Martillo, al precio
de Venicy y quatro y al Martillo de vino
que el de diez mil. V. Venicy de un mil de un vino
de todo el dia a mañana ocho de la tierra, lo que
se notie al Administrador, y al Cavallero

